

Toluca de Lerdo, México, cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio de inconformidad.

Toda vez que, mediante proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en el expediente al rubro indicado, se requirió al **16 Consejo Distrital Local del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ciudad Adolfo López Mateos**, remitiera a este órgano jurisdiccional, entre otras constancias, las listas nominales utilizadas el día de la jornada electoral, correspondientes a diversas secciones electorales pertenecientes al referido distrito electoral local; y dado que del oficio IEEM/CDE16/249/2017, signado por el Presidente y el Secretario del multicitado consejo electoral local, mediante el cual se desahogó el mencionado requerimiento, se advierte que no fueron remitidas a este Tribunal diversas listas nominales y toda vez que resulta necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, y 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se requiere al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que en un plazo de **un día natural**, contado a partir de aquel en que le sea notificado el presente proveído, **informe** a este Tribunal Electoral del Estado de México, si las personas que se señalan a continuación, se encuentran inscritas en la lista nominal de electores, con corte al día en que se celebró la jornada electoral para la elección de Gobernador de la entidad (cuatro de junio del año en curso), pertenecientes a diversas secciones del **16 Consejo Distrital Local del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ciudad Adolfo López Mateos**, que para cada caso se especifican; lo anterior, en el entendido de que el referido Vocal, deberá remitir las copias certificadas de las constancias que avalen la información solicitada.

SECCIÓN	NOMBRE
312	LAURA PALOMINO JOAQUIN Y/O LAURA PALOMINO JOAQUIN
	TEODORA PÉREZ RODRIGUEZ
348	J. CONCEPCION ORTIZ HEREDIA
	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ
385	JESSICA ITZEL CANO VAZQUEZ DEL MERCADO

Notifíquese este proveído por oficio al **Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

